



## Academia La Milagrosa de Cayey, Inc.

P.O. Box 373338

Cayey, Puerto Rico 00737

Tels. 787.738.4545 / 787.738.5565

Fax. 787.738.1484

### REGLAMENTO ESCOLAR

### Sistema de Disciplina

Años de Vigencia: 2015 – 2017

Rev. jul. 2015



A todos los miembros de nuestra comunidad escolar:

Es para nosotros un honor poder presentarles el Reglamento que permite la armonía y un ambiente educativo óptimo. En él se resumen los principios fundamentales, derechos y deberes de cada estudiante y de sus tutores pero no se limita a su contenido pues -tal como el ser humano evoluciona, así evolucionan los cambios conductuales.

La Academia La Milagrosa de Cayey se distingue por mantener un clima de aprendizaje enmarcado en los valores de respeto, tolerancia y orden. Esto es posible cuando los padres, maestros, administración, estudiante –en fin- todos los componentes de una comunidad escolar- se perciben y actúan como un equipo y no como entes aislados.

Padres, estudiantes, familiares, la Administración y Facultad de la Academia La Milagrosa de Cayey les invitan a leer y a reflexionar sobre esta guía cuyo propósito es colaborar con la formación integral del carácter de nuestros estudiantes, así como de todos los miembros de nuestra familia escolar. Observará que el cumplimiento de las normas aquí expresadas, será sencillo y garantizará una relación efectiva y madura de todos los miembros de la Academia La Milagrosa de Cayey.



## **Filosofía y Misión de la Academia La Milagrosa de Cayey**

La Academia La Milagrosa de Cayey, institución educativa laica, se fundamenta en una filosofía humanista que postula la formación integral del individuo en todos los aspectos: social, intelectual, cultural, moral y espiritual. Por tal razón, cada persona independientemente de su contexto histórico- es digna de ser respetado y de ser libre.

Nuestra Academia reconoce que la libertad se obtiene a través de una educación de excelencia dirigida a llevar al ser humano a convertirse en un individuo útil para su prójimo, su nación y –en consecuencia- para el Universo.

### **Nuestra visión**

La visión de la Academia La Milagrosa de Cayey es servir a nuestra comunidad educativa con una facultad altamente cualificada capaz de implementar un currículo innovador que fomente la integración de individuos integrales en la sociedad tecnológica y global.

### **Nuestra Misión**

La misión de la Academia la Milagrosa de Cayey es la de proveer una atmósfera social e intelectual fundamentada en la investigación, el desarrollo de actividades académicas, culturales y sociales en las que se integren y se enriquezcan los diversos estilos de aprendizaje, los diferentes niveles del pensamiento, las inteligencias múltiples, entre otros aspectos importantes.

La Academia la Milagrosa de Cayey tiene como misión ofrecer suficientes y variadas experiencias que garanticen la integración efectiva de sus egresados en el contexto universitario y en el mundo laboral. Es por eso que nuestra Institución procura educar a sus estudiantes en los aspectos intelectual, tecnológico, social, moral y cultural, de manera que le brindemos a la sociedad individuos críticos, justos y de altos principios éticos.

Como entidad que cree firmemente en la investigación como base de la educación, partimos de la teoría constructivista, toda vez que reconoce que el ser humano construye su propio conocimiento y utiliza sus experiencias previas para adaptar nuevos conceptos.

### **Nuestros Valores**

La Academia La Milagrosa de Cayey está comprometida con:

- el desarrollo del pensamiento crítico para la toma efectiva de decisiones.
- La excelencia en toda actividad educativa con el fin de promover procesos y estrategias de enseñanza y aprendizaje óptimos.
- el respeto a la dignidad de cada ser humano.
- la tolerancia ante la diversidad.
- el fomento de los valores morales universales, éticos y sociales.
- la construcción del conocimiento como una actividad de la que cada individuo se debe apropiar.
- la fomentación de una visión humanista en la que la sensibilidad, el amor y la fe en el ser humano le permita respetar y cuidar la naturaleza y todo lo que le rodea.
- un servicio integral por todos y para todos los miembros de nuestra comunidad escolar.

### **Disposiciones de Cumplimiento del Reglamento Escolar (en adelante, el Reglamento)**

La Academia La Milagrosa de Cayey es una institución educativa laica que funciona bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cumple con las disposiciones de organizaciones sin fines de lucro.

Esta Institución (en adelante, la Academia) brinda servicios educativos a niños y niñas de tres a dieciocho años, solteros y que vivan con sus padres o tutores legales.



Nuestros servicios son ofrecidos a estudiantes de corriente regular, ya que la Academia no cuenta con servicios de educación especial.

Este Reglamento **tiene carácter de contrato** por lo que todas las partes implicadas en el proceso académico del estudiante matriculado en la Academia, vienen obligadas a conocerlo y a cumplir con sus estipulaciones. El incumplimiento del mismo redundará en sanciones –desde orientación preventiva hasta la expulsión del estudiante o negación de la matrícula- según la falta.

El padre, madre o tutor legal que matricule a su hijo o hija en esta Institución, deberá estar plenamente de acuerdo en cumplir con los postulados de la filosofía, misión, visión y/o valores de la Academia así como con sus reglas, normas y disposiciones.

### **Normas sobre políticas antidiscriminatorias**

La Academia La Milagrosa de Cayey, Inc. admite estudiantes de cualquier raza, color, género, religión, origen o condición social. De igual manera no discrimina contra ningún candidato a empleo por razón de raza, género, color, religión, ideales políticos y condición social.

### **Política sobre el hostigamiento sexual**

La Academia la Milagrosa de Cayey, Inc. Prohíbe el Hostigamiento Sexual en la Institución según la Ley #17 del 22 de agosto de 1988 y en el mandato de la Ley 100 del 30 de junio de 1959.

Cualquier persona, sea empleado, agentes, supervisores, estudiantes o visitantes que muestre una conducta o actuaciones de Hostigamiento Sexual, la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey determinará lo siguiente:

- Una vez recibida la inquietud por el Comité de Disciplina compuesto por la Directora o Principales, el Administrador Docente y la Orientadora.
- El Comité escuchará y redactará un informe de la persona afectada.
- Se citará a la parte que manifestó la conducta hostigadora, se escuchará su testimonio y se redactará un informe.
- El Comité evaluará los hechos y determinará, por medio de un informe, la decisión tomada por el Comité con el objeto de corregir y solucionar el conflicto.
- Toda reclamación será procesada y analizada en sus méritos y con todo el rigor, seriedad y compromiso que precisa.

**“Un derecho es un privilegio que nos ha sido justamente otorgado”**

***“Educa al niño de hoy y no castigarás al hombre del mañana” Eugenio María de Hostos***

#### **I. Derecho de los Estudiantes**

A. Todos y cada uno de los estudiantes de la Academia La Milagrosa tienen el derecho a:

1. Recibir un buen trato personal.
2. Recibir la mejor educación posible.
3. Poder apelar decisiones serias tomadas en torno a su persona.
4. Ser escuchado y exponer respetuosamente sus puntos de vista.
5. Que se le respete su interés y deseo de aprender.

#### **II. Responsabilidad de los Estudiantes**

A. Todos y cada uno de los estudiantes de la Academia La Milagrosa de Cayey tienen la responsabilidad de:

1. Proteger los derechos de los demás de estudiar y aprender.  
Los padres envían a sus hijos a la Academia para recibir una educación de excelencia. Un individuo puede decidir no sacar ventaja de esta oportunidad, sin embargo, nadie posee el derecho de interferir en la educación de los demás.
2. Mantener una reputación intachable dentro y fuera de la Academia.
3. Asistir a la escuela diariamente a menos que esté enfermo o tenga una excusa válida.
4. Estar a tiempo en clases.  
Los estudiantes que llegan tarde a las clases interfieren con el derecho de otros estudiantes a aprender y estudiar. La puntualidad es un hábito que se debe adquirir temprano en la vida para cumplir con todo tipo de responsabilidad.
5. Obedecer las normas.



Las reglas y normas están diseñadas para permitir que la Academia cumpla con la misión de educar a sus estudiantes. Las escuelas no pueden cumplir con esta tarea si tienen que utilizar demasiado tiempo manteniendo el orden y la disciplina.

6. Proveer la información necesaria y cooperar con el personal escolar en todo lo concerniente a mantener una buena disciplina.

Cada comunidad depende del interés y la disposición de sus ciudadanos para tomar parte en el cumplimiento de las reglas que todos han aceptado para vivir.

7. Completar todos los trabajos del salón y las tareas asignados para el hogar. Cumplir con las fechas señaladas para los trabajos asignados.

La responsabilidad de aprender no puede ser transferida del estudiante al maestro. No puede haber una educación efectiva si los estudiantes son los que deciden cuándo deben hacer el trabajo asignado.

La educación no se puede limitar a un horario de 7:50 a 3:00 según el nivel.

8. Respetar la propiedad privada y pública, utilizar con cuidado y prudencia el material y equipo escolar y personal.

La Academia cuenta con numerosas facilidades, equipos y materiales que están a disposición de sus estudiantes. El buen uso y manejo de éstos, facilitará que la educación sea más amena y efectiva. Todos los estudiantes deberán cooperar para que estos recursos se mantengan en la mejor condición posible. Cualquier estudiante que destruya o rompa cualquier equipo, material o propiedad de la Institución y sus alrededores, tendrá que cubrir el precio del artículo en su totalidad y enfrentará la sanción que dispone el Reglamento y el Comité de Disciplina.

9. Asistir a clases preparado con los libros, tareas y materiales necesarios.

El proceso enseñanza-aprendizaje requiere mucho más que la presencia física del alumno. Todo estudiante es responsable de asistir preparado -académica y psicológicamente- al salón de clases para su aprovechamiento y el de sus compañeros.

10. La Academia utiliza el servicio postal, el sistema de comunicación "Blackboard" nuestra página de internet: [www.academiamilagrosa.org](http://www.academiamilagrosa.org) y nuestras plataformas sociales para las comunicaciones más importantes. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, se utilizará al estudiante como mediador y facilitador de correspondencias entre los padres y la Institución. Es deber de cada estudiante entregar a sus padres o tutores toda comunicación enviada por la Administración y facultad de la Academia la Milagrosa.

11. El estudiante debe observar una conducta de honradez por lo que la Institución estará al pendiente de derechos de autor y de la política anti plagio.

### III. Normas de Disciplina (Violación al Código de Conducta y sus consecuencias)

Las violaciones a las reglas previamente establecidas conllevan unas consecuencias que deberán ser conocidas y comprendidas. Este Reglamento contempla las normas generales de conducta para fomentar la uniformidad y la convivencia efectiva de nuestra comunidad escolar sin embargo, la Administración tiene la libertad total de señalar otras faltas de menor a mayor gravedad aun cuando las mismas no se expresen en este documento.

De nuestra filosofía se desprende que creemos más en los estímulos positivos que en los negativos como factores de educación y formación humana.

Las normas disciplinarias no son en sí mismas un estímulo positivo o negativo. Podrán ser un estímulo positivo si, asumidas por el alumno, tienden a hacerle más responsable y a aceptar esas normas como un modo de convivencia efectiva. Además puede ser, y con frecuencia lo es, un estímulo negativo. Son así cuando con ellas se pretende no una educación de la persona sino una domesticación de la misma, cuando, en lugar de asumir la riqueza de la personalidad humana, se le diluye, cuando se contenta el educador con una aplicación fría y automática de la norma buscando un orden y disciplinas externas y no una actitud interna responsable y reflexiva. Cuando, como a veces sucede, se convierten en manos del educador en un arma para expresar resentimientos y debilidades humanas.

Por eso, las normas de disciplina han de ser claras, breves y graduales.

- a. Claras- El alumno, además de tener el deber de conocer las normas, debe comprender su razón de ser. Cada norma tiene un propósito, si la norma es educativa y debe ser entendida por todos para que extraigan ese valor educativo.
- b. Breves- Un exceso de normas coarta, con frecuencia, la libertad del alumno y su responsabilidad, pues no le dejamos desarrollarse en una libertad responsable ni en la responsabilidad de la libertad.
- c. Graduales- No todas las normas disciplinarias son efectivas para todos los niveles. Tampoco puede exigirse por igual a todas las edades. A los alumnos de la Escuela Superior, por ejemplo, se les exige un mayor silencio y disciplina en clase que a los de escuela elemental, pero –al mismo tiempo- algunas normas que se aplican a éstos deberían tener mayor flexibilidad en la Escuela Superior. Pedir a todos por igual presupone una misma madurez o falta de la misma, lo que básicamente es reconocer que nuestra educación es un fracaso, pues no está formando personas responsables.

Las faltas a las normas de disciplinas deben ser corregidas, pero esto no quiere decir que toda falta deba ser sancionada en todos los casos. Con frecuencia, utilizamos las sanciones como arma coercitiva más que como medio educativo que ayuda al alumno a superar sus propios errores. La sanción o cualquier otra medida correctiva, si –lejos de ayudar al estudiante a asumir sus propios errores y, por tanto, resultan negativos. La sanción tiende a la corrección, pero antes deben emplearse otras posibilidades de diálogo y corrección fraterna. Hay mayores posibilidades de corregir a un alumno cuando no ve en nosotros únicamente a jueces castigadores y un sistema punitivo. Hemos de agotar las posibilidades de diálogo que existen en la Academia a través de las diversas instancias pedagógicas antes de que inicien las sanciones.

La suspensión, así como la sanción, tiende a que el alumno comprenda que su actitud errada ha alcanzado niveles tan altos que él mismo se está excluyendo de la comunidad educativa y de su grupo. Si el alumno lo comprende, quiere corregirse y encuentra el apoyo de los padres, la suspensión no debe extenderse más de lo estrictamente necesario. De lo contrario, podemos estar cometiendo una injusticia al producir daños académicos tal vez irreparables.

Con la probatoria se pretende un cambio radical del alumno que muestra indisciplina e irresponsabilidad. Si se logra un cambio notable, entonces el periodo de probatoria puede concluir.

Las infracciones al Reglamento o a las disposiciones escolares conllevan avisos verbales y, si estos resultaran infructuosos, se darán sanciones en forma de retención, suspensión, probatoria y otras medidas que puedan considerarse como correctivas.

***Cabe destacarse que el Reglamento debe ser cumplido por todos los individuos relacionados con el estudiante matriculado. Es decir, si un padre o encargado incurriera en la violación al código de conducta, sea por comisión, omisión o incitación, el estudiante encarará un proceso ante esa falta que incluye desde una sanción hasta la expulsión del mismo. Por ejemplo: un padre o encargado trajera bebidas alcohólicas, faltara el respeto a cualquier miembro de la comunidad, entre otras faltas.***

#### Artículo I. La retención

- a. Un estudiante o un grupo de estudiantes que hayan faltado a algún punto importante del Reglamento o bien, tienen faltas leves acumuladas, pueden ser retenidos en la escuela a la hora de salida, o se les puede hacer venir en días no lectivos, así como en cualquier periodo durante el día que no coincida con las clases académicas. Si la retención fuera en periodo de almuerzo, el estudiante deberá almorzar primero y luego presentarse a la persona asignada. Se dará a conocer a los padres de antemano, el día y el tiempo de la retención para que se hagan los arreglos pertinentes.
  - b. Generalmente, la retención se implementa tras un aviso verbal y por escrito por parte del maestro, orientador, o cualquier miembro de la Facultad.
  - c. Un maestro puede imponer una retención a través del Orientador u orientadora. En este caso, es responsabilidad del maestro o maestra dar seguimiento a la sanción.
  - d. La retención debe cumplir con el propósito de corregir la falta que la produjo. Será deber del estudiante: recuperar el material no estudiado, realizar una asignación no presentada, o bien, un diálogo abierto y sincero, si es posible, que permita al alumno recapacitar sobre su actitud y corregirla. La retención no es educativa en sí misma, sino únicamente si se aprovechan sus posibilidades y la dirige la persona que la impuso.
1. Suspensión
    - a. El estudiante que faltase repetidamente a las disposiciones del Reglamento o que cometiera alguna falta grave, puede ser suspendido bien de una clase, bien de todas las actividades. El alumno suspendido se quedará en su casa o asistirá, según se le indique pero no podrá participar de las clases ni de otras actividades escolares. Se le indicará el lugar y el trabajo que debe realizar.
    - b. Cuando un estudiante sea suspendido, se avisará inmediatamente a los padres para una entrevista.

- c. La suspensiónla puede realizar únicamente el Comité de Disciplina previo informe de la Orientadora y la aprobación de los directores. Lógicamente, también pueden imponerla estos dos últimos por causa grave justificada.
  - d. La suspensión no debe prolongarse más de lo estrictamente necesario para que el alumno y sus padres tomen conciencia de la situación. Prolongarla demasiado puede ocasionar perjuicios académicos innecesarios al estudiante.
  - e. Tras toda suspensión, debe haber un seguimiento por parte de las personas que la han recomendado, para evaluar la corrección y enmienda del alumno. Este seguimiento debe tener un periodo determinado, de acuerdo con la falta que lo motivó.
  - f. En algunos casos y, de acuerdo con la gravedad y el tiempo de la falta cometida, el alumno podrá ser evaluado en el material no cubierto una vez cumplido el periodo de suspensión. Aquel tipo de trabajo que requiera la presencia del alumno en el salón no podrá ser evaluado, por ejemplo, informes orales, presentaciones de grupo, entre otros.
  - g. En caso de que se produjera una nueva suspensión dentro del mismo curso escolar, el alumno pasará automáticamente a una probatoria y bien pudiera ser expulsado de la Academia a discreción de la Administración y/o el Comité de Disciplina, según sea la gravedad de la falta.
  - h. La acumulación de dos suspensiones en cuarto año de escuela superior supondrá la privación del estudiante de participar en los actos de graduación y en todas las actividades relacionadas a este suceso. Esta determinación puede responder, de otra parte, a una sola suspensión según la gravedad de la falta, es decir, no hay que acumular dos suspensiones para prescindir del privilegio de participar de los actos de graduación y actividades relacionadas.
  - i. La acumulación de dos suspensiones en un mismo año escolar, suponen la expulsión del estudiante de la Academia La Milagrosa, a discreción del Comité de Disciplina o del acuerdo entre este organismo y los directores. Un solo director o directora está en el derecho de mirar los méritos de cada caso y tomar esta determinación.
2. Probatoria
- a. Los alumnos que no cumplan satisfactoriamente con las disposiciones del Reglamento en los aspectos académicos, de actitudes y/o conducta, podrán entrar en un periodo de probatoria.
  - b. Los directores y el orientador (a) deciden la probatoria posterior al informe del maestro o maestra del salón hogar o de cualquier maestro que someta el informe.
  - c. Tanto las probatorias académicas como las de conducta, se dan por semestre.
  - d. Un estudiante se pondrá en **probatoria académica** bajo las siguientes condiciones:
    1. Su promedio general al finalizar el semestre es menor que 70% (1.60 C).
    2. Su promedio general está entre 1.60 a 2.00.
    3. Tiene dos "F" en asignaturas básicas.
    4. Tiene una "F" y dos "D" o más.
    5. Tiene cuatro "D"
  - e. Un estudiante se pondrá en **probatoria por conducta** bajo las siguientes condiciones:
    1. si obtiene NS en conducta en cualquier renglón, en cualquier trimestre.
    2. Un estudiante será puesto automáticamente en probatoria por una falta grave a juicio de los Directores del nivel correspondiente o por la recomendación de los profesores y/o de la Orientadora previos informes escritos en los que se expresan los motivos de la petición.
    3. Se indicará por escrito al estudiante y a sus padres las condiciones y la duración de la probatoria. Si, al cabo del término indicado de la probatoria, el estudiante no hubiera cumplido con los requisitos establecidos para la misma, los Directores de la Academia puede retirarle la matrícula, extenderle el periodo de probatoria por tres meses o darlo de bajo inmediatamente.
  - f. Un alumno en probatoria o que la haya superado y cuya nota de conducta sea NS en cualquier periodo evaluado subsiguiente, dentro de mismo curso escolar, podrá ser igualmente retirado de la escuela.
  - g. Superada la probatoria de forma satisfactoria, quedan superadas igualmente las causas que la motivaron. Sin embargo dos probatorias en el mismo curso escolar suponen la negación de la matrícula para el curso escolar del año siguiente e, incluso, la cancelación de la matrícula del curso en que se diera esa segunda probatoria, aunque la probatoria anterior hubiese sido en cursos anteriores del mismo año académico.
  - h. Un estudiante de cuarto año con dos probatorias de conducta en su expediente de escuela superior (independientemente del grado en que se le fuera impuesta) no podrá participar en los actos de graduación.
  - i. A todo estudiante cuyos padres sean citados a entrevista para tratar algún asunto sobre probatoria académica y/o por conducta y no comparezcan a la misma, se le podrá denegar la matrícula para el próximo curso escolar y/o no aceptar al estudiante en la Institución.

### 3. Expulsión o negación de matrícula

- a. Un alumno o alumna que haya cometido una falta muy grave, no haya superado el periodo de una probatoria académica o haya acumulado dos probatorias por conducta en distintos cursos de la Escuela Superior puede ser expulsado de la Academia dentro del mismo curso escolar o bien, negársele la matrícula para el año siguiente.
- b. Un alumno(a) podrá ser expulsado de la Academia La Milagrosa de Cayey cuando cometiera una falta muy grave que ponga en riesgo su seguridad física y emocional, así como la de cualquier miembro de su comunidad escolar.
- c. Un alumno (a) que cometiera alguna falta muy grave que ponga en entredicho la reputación de la Academia La Milagrosa de Cayey, así como la de cualquier miembro de ésta.
- d. Un estudiante, independientemente de su edad o nivel educativo, sea sorprendido por un maestro(a) o cualquier empleado docente o no docente –incluyendo la administración- haciendo gestos deshonestos, fumando, ingiriendo bebidas alcohólicas o realizando cualquier acto impúdico dentro o fuera de la Academia.
- e. Un alumno o alumna que no reúne los requisitos de ingreso a la escuela superior.
- f. El estudiante tiene nota de “NS” en conducta y posee un expediente con tres o más referidos por conducta y, tras la evaluación de cada caso, se haya determinado que el estudiante –en efecto- cometió una falta.
- g. Un alumno que haya incurrido en algún delito, haya encarado un proceso legal en su contra y haya sido encontrado culpable en la comisión del delito.
- h. Corresponde a la Directora o directoras escuchar las conclusiones del Comité de Disciplina sobre la decisión de expulsión o la negación de matrícula.
- i. La decisión se comunicará por escrito a los padres del alumno a los que se citará para una entrevista.
- j. El resultado y decisión de la expulsión por la Directora y Principales será final.

### 4. Calificaciones

- a. La Academia exige un promedio mínimo de semestre y de curso de 2.00 para poder continuar en ella normalmente. Espera, sin embargo, que todos los estudiantes se esfuercen en obtener calificaciones superiores como signo de su madurez y responsabilidad.
- b. Los estudiantes que no alcancen el promedio mínimo de 2.00 al finalizar un semestre, podrán ser admitidos en probatoria para el próximo semestre, o bien no ser admitidos a juicio de los directores, teniendo en consideración las circunstancias que concurran.
- c. A pesar de lo anterior, si hubiera pasado un cierto tiempo desde la última falta, el Orientador o los directores podrán solicitar a los maestros la evaluación de conducta y su percepción sobre el o la estudiante para ver la posible superación por parte del alumno. En caso de que el promedio de notas otorgado por los maestros fuera superior, los directores y el orientador (a) tendrán una entrevista con los maestros para estudiar esa diferencia y tomar la decisión más justa respecto a la nota que corresponde al alumno.
- d. Si el maestro o maestra adjudicara un pendiente (P) en cualquier trimestre, el estudiante está obligado a remover dicho “pendiente” que denota el incumplimiento con los requisitos de la materia. La remoción del pendiente debe darse dentro de los próximos quince días, posteriores a la entrega de notas de ese trimestre.
- e. Copiarse en exámenes, asignaciones y trabajos especiales, conforme a nuestra filosofía:
  - 1) Copiarse en una asignación, trabajo especial y en examen, supone –en efecto- una falta de honradez personal por el engaño que implica, en primer lugar, al propio alumno, pero también al profesor, a sus compañeros y a sus padres.
  - 2) Es –además- totalmente injusto que la habilidad para copiar revierta en unas calificaciones superiores que las de sus compañeros estudiosos y responsables.
  - 3) Cuando, durante o después del examen, el maestro o maestra compruebe o sospeche de un intento de copiar o de la realización explícita del hecho, recogerá inmediatamente el examen de quien se esté copiando, así como de aquel estudiante que le permite copiarse de su trabajo. La calificación de ese examen será de cero. Además, notificará la situación a la Orientadora quien, tras dialogar con el alumno, recomendará la sanción correspondiente al Comité de Disciplina o a los directores.
  - 4) Cuando, antes, durante o después de que se asigne un trabajo especial que requiera inspiración propia (ensayo, proyecto especial, portafolio, cuadernos etc.) el maestro o maestra, sospeche mediante prueba de plagio o cualquier tipo de prueba que él o lo(a)s estudiantes han copiado o plagiado el material de alguna otra fuente que no fuese inspiración propia (enciclopedias, internet etc.) y además no incluya referencias, la puntuación sobre el valor del trabajo o proyecto especial será cero y en ese caso se aplicarán las mismas disposiciones del punto anterior.
  - 5) Si los alumnos no admiten su violación, el maestro o maestra someterá un informe escrito al Comité de Disciplina, a la Orientadora o a los directores. Si cualquiera de los antes mencionados miembros de la administración juzga que hay



razones objetivas para pensar que existe tal falta, procederá a llamar a los alumnos implicados y les informará sus razones.

- 6) Si surge la prueba de la violación en el proceso de la corrección del examen, tarea o trabajo, el maestro o maestra llamará a los alumnos implicados y les dará cuenta de sus razones para creer que se han copiado. Si los alumnos admiten su falta (basta que uno de ellos la admita, en el sentido que ha copiado del otro) se considerará como falta grave, tanto para el que ha copiado como para el que se ha dejado copiar.
- 7) La repetición de este tipo de falta, sean las mismas o en diferentes asignaturas, lo reconozca o no el alumno, conlleva automáticamente una suspensión de la asignatura correspondiente, o bien, si hubiese sido cometida en diferentes asignaturas, una suspensión de todas las actividades académicas.
- 8) Terminada la suspensión, el alumno que recayera en la misma falta será expulsado de la Academia y se le negará de futuras matrículas de la Institución.
- 9) Todo lo expuesto anteriormente viene a corregir una falta de sinceridad y honestidad que conlleva una injusticia moral para los compañeros, maestros y padres. Por lo mismo, habrá que favorecer de algún modo la sinceridad de los alumnos y, en consecuencia, si alguno no se hubiere preparado para un examen por cualquier razón justificada, se le ofrecerá otro examen o se le dará un plazo más amplio para presentar la asignación, a discreción del maestro o maestra.

## 5. Faltas

- a. Las faltas se consideran: leves, graves, muy graves
- b. La repetición de la misma falta leve produce el efecto de una falta grave. La repetición de una falta grave produce el efecto y consecuencias de una falta muy grave.
- c. Faltas leve
  - 1) La enumeración de faltas leves que indicamos a continuación es de carácter preventivo. Puede haber otras faltas no contempladas a continuación pero que, tras la evaluación de las directoras, orientador (a) y/o el Comité de Disciplina, infligen los preceptos básicos de convivencia, respeto e integridad.
  - 2) Utilizar otro modelo de uniforme que no es el establecido por la Academia La Milagrosa.
  - 3) Llegar tarde al salón de clases
  - 4) Conducta inapropiada en el salón de clases, recreo, cancha, reuniones o cualquier otra actividad oficial (académica, artística, deportiva y otras)
  - 5) Uso de vocabulario soez y ofensivo.
  - 6) Distribución de cualquier propaganda –política, religiosa, social, entre otras- sin autorización de la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey.
  - 7) Cometer faltas leves fuera de la Academia, mientras se está utilizando el uniforme de la Academia (formal, de educación física o cualquier camisa que identifique a nuestra Institución).
  - 8) Entrar y permanecer en salones de clases sin la autorización y supervisión de un maestro o miembro de la facultad.
  - 9) No se permite traer celulares, laptops, juegos electrónicos y otros artefactos electrónicos sin autorización de maestros, maestras o la Administración de la Academia. De una parte, estos elementos sirven de distracción e interrumpen el aprendizaje y, por otro lado, pueden extraviarse y la Academia no se responsabiliza por dicha pérdida.
  - 10) No se autoriza el uso de gorras, abrigos y otro accesorio o prenda de vestir que no cumpla con el código de vestimenta del uniforme escolar.
  - 11) Cualquier otra falta que evaluada por el Comité de Disciplina, se considere como falta leve.
  - 12) Cometer cualquier falta académica (Ver sección IV.D.7)
- d. Faltas graves
  - Suspensión
    - 1) Faltar a la Academia injustificada en dos ocasiones. (Véase Sección IV.G.1)
    - 2) Ausentarse de clases estando dentro de la Academia (Véase Sección IV.G.1)
    - 3) Alterar documentos o falsificar firma de padres
    - 4) No llevar el uniforme escolar completo y nítido y desvirtuar su imagen como estudiante y como individuo.
    - 5) Violar el código de vestimenta y apariencia física. (Véase Sección IV.H)
    - 6) Realizar y/o dar promoción a actividades en el nombre de la Academia sin la debida autorización.

- 7) Causar disturbios en que, aunque no se esté llevando a cabo labor académica, los estudiantes estén reunidos para alguna celebración extracurricular.
- 8) Cometer alguna falta grave fuera de la Academia mientras se está en uniforme.
- 9) Uso y/o posesión de cualquier envase de aerosol, en particular los que contienen espuma de afeitar, tener pistolas de aguas o cualquier otro tipo de parafernalia que represente violencia dentro de la Academia o sus alrededores.
- 10) Mutilar voluntariamente el uniforme escolar.
- 11) Distribución y/o posesión de materiales obscenos en la Academia.
- 12) Romper o dañar la propiedad de la Academia. Esta falta conlleva además el reponer o restaurar a su estado original la propiedad dañada o rota.
- 13) Fumar en la Academia o en sus alrededores.
- 14) Ausentarse de la Academia sin permiso de los padres y de la Administración.
- 15) Faltar el respeto a un miembro de la Facultad, Administración, personal, visitante a la Academia en general.
- 16) Copiarse en exámenes, asignaciones y/o trabajos especiales.
- 17) Cualquier otra falta que evaluada por el Comité de Disciplina se considere como falta grave.

e. Faltas muy graves

A continuación se enumera las faltas muy graves.

- 1) Faltas graves a la moral cristiana y valores universales
- 2) Robo
- 3) Destrucción de la propiedad escolar, si no la repara, paga o repone en el periodo de una semana.
- 4) Agresión a otro estudiante.
- 5) Conductas determinadas como bullying (Según nuestro protocolo Antibullying, ver página 18).
- 6) Exposición deshonesta
- 7) Cualquier conducta relacionada con hostigamiento sexual: verbal, gestual o físicamente (hacer insinuaciones, incitar, hacer gestos ofensivos de índole sexual, mostrar partes íntimas, tocar al otros u otra estudiante en sus partes íntimas.
- 8) Agresión verbal o física a un maestro de la Academia, personal de la Academia o visitante.
- 9) Uso, distribución y/o posesión de bebidas alcohólicas, cualquier tipo de drogas, narcóticos y otras sustancias controladas en la Academia, alrededores y mientras se utilice el uniforme escolar.
- 10) Portación y/o posesión; uso de armas y explosivos.
- 11) Portación y/o portación de armas blancas.
- 12) Planificación o participación en “fugas”
- 13) Desacreditar a la Institución o miembro de la Academia.
- 14) Faltar injustificadamente más de tres veces.
- 15) Faltar a clases estando en la Academia en más de dos ocasiones
- 16) Acceder, publicar, recomendar o utilizar material pornográfico o con connotaciones sexuales explícitas dentro o fuera de la Academia. (Entiéndase Internet, revistas, música, entre otras)
- 17) Cualquier otra falta que evaluada por el Comité de Disciplina, se considere como falta grave.
- 18) Todo (a) estudiante que haya sido convicto y hallado culpable en cualquier tribunal será motivo suficiente para darlo de baja de la Institución.
- 19) Embarazos de estudiantes.
- 20) Estudiante varón que embarace a una mujer, sea ésta o no miembro de la Academia la Milagrosa de Cayey.
- 21) Omitir información relevante con el propósito de obtener beneficios o ventajas, como lo son ingresar a la Academia La Milagrosa, mantenerse como estudiante en ella aun cuando se está incurriendo en una violación a los cánones de moral e integridad que postula la Academia La Milagrosa.
- 22) Mantener una relación sentimental con algún(a) empleado(a) de la Academia. El convencimiento de esto, implica la expulsión absoluta y final de ambos.

IV. Medidas disciplinarias de acuerdo con la intensidad de las faltas.

A. Faltas leve

1. Las faltas leve no conllevan, en principio, sanción sino que son objeto de corrección verbal para lograr el diálogo con el alumno, su reflexión sobre la conducta que lleva al estudiante a cometer tal falta. Se abrirá un expediente como evidencia del proceso efectuado y se notificará a los padres.
  2. Una falta leve será objeto de corrección por el maestro o persona de la Administración que la haya observado.
  3. Una acumulación de tres (3) distintas faltas leves, conllevará una falta grave por lo que implicará las sanciones o medidas disciplinarias que se estipulan en este Reglamento.
- B. Faltas grave
1. Toda falta grave conlleva suspensión interna o externa u otro tipo de sanción a discreción del Comité de Disciplina, el Orientador (a) y/o cualquiera de los directores.
  2. El (la) Orientador (a), maestro (a) o personal testigo juzga la falta grave y avisa de su juicio a la persona encargada de presidir para que ésta la confirme o no.
  3. Toda falta grave requiere un diálogo serio del alumno con la Orientadora y/o maestros encargados del Comité de Disciplina quien podrá recabar la ayuda de los directores.
  4. Una segunda falta grave- dentro del mismo año escolar- conlleva la suspensión automática y representa un elemento de gran peso para la expulsión inmediata del alumno, toda vez que la comisión de una segunda falta grave equivale a una falta muy grave e implica que el estudiante no pasó efectivamente por un proceso de reflexión. Una expulsión representa la pérdida de la matrícula, si fuera para el año entrante o el dinero que se ha invertido durante el año académico en curso.
- C. Faltas muy graves
1. Una falta muy grave conlleva suspensión automática o la expulsión inmediata de la Academia La Milagrosa de Cayey a juicio de los directores y/o el Comité de Disciplina.
  2. Cuando el Comité de Disciplina determine la sanción: suspensión o expulsión, se lo informará a los directores para su autorización.
  3. Cualquiera de las directoras podrá determinar si una acción constituye una falta muy grave y, en consecuencia, están facultadas para determinar una suspensión o expulsión sin consultar al Comité de Disciplina, si la ocasión así lo amerita.
  4. Un estudiante que haya cometido una falta muy grave en su duodécimo grado, enfrentará una de las medidas mencionadas en el punto anterior, pero cualquiera que fuera la determinación, no participará de los Actos de Graduación ni de las Actividades relacionadas con los mismos: fiesta, baile, excursiones, entre otras.
  5. Una segunda falta muy grave dentro del mismo curso escolar conlleva automáticamente la expulsión y/o la imposibilidad de renovar la matrícula para el curso escolar del año entrante. En caso de que el estudiante sea graduando, éste no participará de los Actos de Graduación.
- D. Eliminación de faltas
1. Para los efectos de eliminación de faltas, tenemos en cuenta los semestres en los que se divide el curso para dar calificaciones.
  2. La falta grave prescribe tras el periodo de probatorias, si lo hubiese, o tras –al menos- un periodo completo de calificaciones, si durante ese tiempo el alumno no ha cometido ningún tipo de falta y ha observado una actitud positiva. Es posible que se tome la opinión escrita de los maestros para tomar la determinación más justa.
  3. Una segunda falta grave no prescribe dentro del mismo semestre. Sólo podrá prescribir si, durante el semestre siguiente del mismo año académico, el alumno hubiese observado una actitud buena y positiva. Cometida por un alumno de Cuarto Año, impide su participación en los Actos de Graduación.
  4. Una tercera falta grave no prescribe en el mismo curso académico. Para eliminarla del expediente del alumno será necesaria una buena conducta –sin ningún tipo de faltas- en el año siguiente, si es que –por razones especiales- se le ha otorgado al alumno la renovación de la matrícula. Esta falta impide la participación de un estudiante de Cuarto Año a los actos y actividades de graduación.
  5. Una falta muy grave sólo prescribe tras un año completo de buena conducta, si es que por alguna razón, se ha permitido la renovación de la matrícula. En un alumno de Duodécimo grado o de noveno grado, representa la eliminación automática de su participación en los Actos de graduación.
  6. El cometer alguna falta académica no implica un problema de conducta, pero la repetición de las mismas- luego de que el estudiante haya sido orientado- afecta la nota de clases, según la intensidad o grado de la falta.
  7. Las siguientes faltas académicas se consideran leves:
    - a. No traer libros, libretas, agenda y/o materiales asignados.
    - b. No realizar o presentar las asignaciones
    - c. No completar los trabajos en el salón de clases.

- d. Comportamiento inadecuado entre parejas de novios o “amigos especiales”
- 1) La Academia no se opone a que los alumnos adolescentes-adultos tengan amigos o amigas especiales, siempre y cuando éstos observen unos límites en sus demostraciones de afecto: tomarse de las manos o de brazos, besarse en la boca, abrazos, aislarse fuera de la vista de la comunidad escolar con el propósito de hacer manifestaciones físicas de afecto. Estos estudiantes, en primera instancia, serán referidos al Orientador (a). De continuar con este comportamiento, se citará a los padres de ambos estudiantes para tomar la acción debida y posteriormente, los estudiantes implicados pasarán por el Comité de Disciplina, cuerpo que impondrá las medidas correspondientes según la falta.
  - 2) Cualquier miembro de la facultad o personal tiene la autoridad para llamar la atención a cualquier pareja que se exceda en sus demostraciones de afecto y tendrá el deber de referirlos a la Orientadora.
- E. Requisitos mínimos de conducta para ser miembros del Consejo de Estudiantes, directiva de clase graduanda y organizaciones estudiantiles.
1. Un estudiante no debe tener ninguna falta sin prescribir en su expediente para aspirar y pertenecer al Consejo de Estudiantes y cualquier otra organización.
  2. Una falta grave, aunque se haya cancelado, impide la participación del alumno en el Consejo de Estudiantes dentro del año siguiente en su eliminación.
  3. Una segunda falta grave impide al alumno en cualquier caso a pertenecer al Consejo de Estudiantes dentro de los tres años siguientes a su eliminación.
  4. Una tercera falta grave impide al alumno pertenecer al Consejo de Estudiantes durante su estancia posterior a la Academia aunque hayan pasado varios años, a no ser que, a juicio de alguna o todas las directoras, la actitud del alumno haya cambiado de tal forma que se evidencie una madurez por parte del estudiante que demuestre su arrepentimiento. En todo caso, se ha de ser muy cauteloso para garantizar la justicia en cualquier excepción.
  5. Si un miembro del Consejo de Estudiantes cometiera una falta grave, dejará automáticamente, de pertenecer a esa organización escolar.
  6. Para pertenecer a la directiva de la clase u organizaciones escolares se exigen los mismos requisitos expresados anteriormente para los miembros del Consejo de Estudiantes excepto para la presidencia de la Directiva de Cuarto Año.
  7. Un alumno con faltas en su expediente no puede pertenecer a las organizaciones de la Academia La Milagrosa hasta tanto no haya superado el periodo de prueba para su prescripción.
  8. Una falta muy grave, aunque pudiera haber prescrito, impide que el alumno pertenezca a las organizaciones estudiantiles, a menos que, a juicio de la Directora se haya visto un cambio radical en la actitud y haya pasado el tiempo suficiente para su comprobación (mínimo dos semestres).
  9. Los requisitos expresados anteriormente son independientes de las indicaciones académicas exigidas por los organismos correspondientes y de las propias normas de las organizaciones. Se consideran como requisitos mínimos exigidos por la Academia y deben ser aceptados por las diferentes organizaciones de la Academia.
  10. Para ser miembro del Consejo de Estudiantes se requiere un promedio de MS en su conducta. Si, siendo miembro del Consejo, el promedio de su conducta baja se pondrá en probatoria por un trimestre y de no superar esta probatoria se solicitará su dimisión.
  11. Para ser miembro de la Directiva de la Clase, se requiere, además de lo indicado anteriormente, un promedio mínimo de 2.50 en su expediente. Si el promedio baja ocupando ese cargo, automáticamente dejaría el mismo.
  12. Para ser miembro de las diferentes organizaciones, aparte de lo indicado anteriormente, se requerirá un promedio no menor de 2.50.
- F. Premios y recompensas
1. Si la Academia ha de dar ante todo, estímulos positivos, debe buscar la forma y los medios para premiar las buenas actitudes y conductas, lo mismo que se premian los logros académicos.
  2. Se instituirán premios absolutos en conducta, por niveles y pos salones a juicio del equipo de maestros o el maestro (a) de salón hogar.
  3. Se instituirán premios igualmente para la superación académica, mirando, no tanto los resultados absolutos obtenidos, sino los avances realizados. Así, el trabajo y el esfuerzo del alumno por superar sus limitaciones son más encomiables. Esos premios serán –en principio- individuales a petición de los maestros pero pudieran ser también por grupos si se quisiera premiar el esfuerzo de un grupo concretamente.
  4. Para la otorgación de cualquier honor académico, se tendrá en cuenta siempre, no sólo los resultados absolutos alcanzados, sino también su esfuerzo, su trabajo, su actitud y su capacidad de ayuda y compañerismo. Son honores que han de verse como un ejemplo por el resto del estudiantado y han de premiar aquellos valores que queremos inculcar a nuestros alumnos y no solamente su capacidad intelectual.

## G. Ausencias y tardanzas

### 1. Ausencias

- a. El ausentarse de clases con frecuencia interfiere adversamente el aprovechamiento académico de los estudiantes.
- b. Todo estudiante que se ausente de clases por cualquiera de las razones que se exponen a continuación deberá traer –al reintegrarse a clases- una excusa escrita firmada por sus padres o un médico, según lo indican las normas de ausencias y tardanzas que se enumeran a continuación
- c. Ausencia justificada
  - 1) Se considerará justificada toda ausencia que ocurra bajo las siguientes circunstancias:
    - a) Enfermedad: los estudiantes que se ausenten por enfermedad, deberán traer una excusa firmada por sus padres en la que indique que su hijo (a) se ausentó por enfermedad. Si la ausencia se prolonga por dos días o más consecutivos, el estudiante deberá traer un certificado médico. Si la ausencia ocurriera durante días de examen, en la primera ocasión, se aceptará una excusa de sus padres, sin embargo, en toda ausencia subsiguiente en iguales condiciones, sólo se aceptará certificado médico.
    - b) Muerte de un familiar cercano
    - c) Conflictos o situaciones familiares especiales: La excusa será evaluada para verificar su justificación.
    - d) Faltar por algún estudio o tratamiento médico que no pueda realizarse fuera de horas de clases.
  - 2) Dos ausencias justificadas aparte de lo establecido o razones por enfermedad, durante días de exámenes, requerirá la entrevista personal de los padres con el maestro con el cual el estudiante debe reponer la prueba.
  - 3) La reposición de exámenes y pruebas tras una ausencia justificada, deberá ser dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante. El maestro o maestra determinará el día, la hora y el lugar de la reposición, pero será responsabilidad del estudiante pautar la cita.
  - 4) El o la estudiante que no reponga exámenes o pruebas durante el periodo de tiempo establecido, obtendrá cero sobre cien como nota en ese examen o prueba.
  - 5) Los trabajos especiales y/o proyectos deberán ser entregados en o antes de la fecha indicada por el maestro o maestra. En caso de ausencias en las que se justifique y evidencie la incapacidad del estudiante (salud, hospitalización) el padre, madre o tutor legal, pautará una cita con una directora o con la orientadora para discutir los méritos de la ausencia y determinar los arreglos necesarios para la reposición del trabajo.
- d. Ausencias injustificadas:
  1. Cualquier otra ausencia, cuyo motivo no aparece en la sección I, será considerada injustificada.
  2. Viajes o excursiones familiares: Programar viajes, excursiones o vacaciones, al igual que extender los fines de semana se considera injustificado por nuestra Academia. Sin embargo, de surgir alguna circunstancia especial y meritoria se podrá solicitar un permiso a la Administración de la Academia con, por lo menos, dos semanas de anticipación. La Administración evaluará la petición, consultará el aprovechamiento académico del estudiante, entre otros criterios, para analizar si la ausencia del estudiante pudiera o no ser adversa a su aprovechamiento académico.
  3. No importa el tipo de ausencias, el estudiante será responsable de conseguir el material cubierto en clases.
  4. Procedimiento a seguir al ausentarse un estudiante
    - a) Los padres serán responsables de llamar a la Academia el mismo día en que ocurra la ausencia, no más tarde de las 9:00 a.m. a cualquiera de los siguientes teléfonos: 787-738-4545 o 787-738-5565 o a través del facsímil: 787-738-1484.
    - b) Cuando el estudiante se reintegre de una ausencia, deberá traer –aunque haya llamado por teléfono- una nota que contenga la siguiente información:
      - 1) Nombre y apellidos del estudiante
      - 2) Grado
      - 3) Fecha en la que estuvo ausente
      - 4) Razón por la ausencia
      - 5) Firma y teléfono de uno de los padres o tutores
    - c) Si el estudiante no presentara excusa por escrito tras una ausencia, será referido por el maestro o maestra de salón hogar a la Orientadora -o a cualquier miembro de la Administración- quien llamará a los padres para verificar la razón de la ausencia. Se hará el compromiso para que el estudiante traiga la excusa escrita al otro día o para que los padres la envíen el mismo día a través del facsímil. De no cumplir el compromiso, se considerará una excusa injustificada lo que representa una falta grave con todas sus implicaciones.

- d) Las excusas deberán presentarse al maestro de salón hogar. Éste (a) archivará las excusas justificadas. De considerarse injustificada, el educador (a) enviará la excusa a la Orientadora quien la evaluará. Si ésta coincidiera con el maestro (a) de salón hogar, se procederá a:
  - 1) Primera Ocasión:
    - a) Citar a los padres y al estudiante para una entrevista formal. Informará que no hay derecho a reposición de pruebas o exámenes ni se excusará por trabajo no realizados.
  - 2) Segunda ocasión: falta grave
  - 3) Tercera ocasión: falta muy grave
    - a) Se considerará rebeldía y el estudiante se considerará su expulsión o la negación de matrícula del siguiente año escolar.
- e. Límite de ausencias por enfermedad autorizado por la Academia La Milagrosa de Cayey
  - 1. El estudiante que se ausente por veinte (20) días lectivos o más, no será promovido de grado. Si fuera candidato a graduación, no reunirá los requisitos del grado, por lo que no será graduado.
  - 2. Los estudiantes que sobrepasen las quince (15) ausencias por motivo de enfermedad o ausencias consideradas como justificadas, deberá reponer en verano el tiempo perdido si obtuviera C, D o F en alguna(s) de sus clases. Los gastos de la(s) clases serán sufragados por los padres del estudiante.
  - 3. En casos particulares y meritorios, se tendrá una conferencia entre el médico, los padres, los maestros y maestras del estudiante y algún representante de la Administración para determinar los criterios de evaluación para ese estudiante y la forma en que se repondrá el tiempo perdido.
- f. Ausencia a la Academia sin permiso de los padres y de la Administración
  - 1. Primera ocasión: falta grave
  - 2. Segunda Ocasión: falta muy grave
- g. Ausentarse de clase estando en la Academia (corte de clases)
  - 1. Primera ocasión
    - a) Si el estudiante presenta evidencia de que está en una oficina administrativa de la Academia presenta una razón justificada, será orientado al respecto, ya que ningún estudiante puede salir de algún periodo de clase sin la autorización del maestro o maestra que esté a cargo del grupo.
    - b) Si el estudiante no presenta justificación se orientará y se le abrirá un expediente en el Comité de Disciplina.
  - 2. Segunda ocasión
    - a) Se considera Falta grave
  - 3. Tercera ocasión:
    - a) Falta muy grave por rebeldía. El estudiante será expulsado de la Academia o se le negará la matrícula del próximo año académico, a discreción de la Administración.
- h. Salir de los predios de la Academia durante el horario de clases, incluyendo tiempo de merienda y de almuerzo:
  - 1) Estas salidas afectan académicamente al estudiante y –por consiguiente- deben evitarse por todos los medios. Los padres deben procurar que las citas médicas y otros compromisos no coincidan con el horario lectivo de los estudiantes. Si la salida del estudiante fuera sumamente urgente y necesaria, se deberá seguir el siguiente procedimiento:
    - a) El estudiante entregará a la Oficina Administrativa un permiso redactado y firmado por sus padres. Esta nota debe estipular:
      - b) Nombre y grado del estudiante
      - c) Motivo de la salida
      - d) Persona que recogerá al estudiante (la misma deberá recoger al estudiante en la oficina y completará una hoja para permisos especiales). De no ser el encargado, deberá presentar una identificación con retrato. No se autorizará ningún permiso por teléfono.
- 3. Tardanzas
  - a. La puntualidad de todos los estudiantes es otro factor importante para que las clases puedan comenzar con prontitud y fluir efectivamente y sin interrupciones.
  - b. El timbre de entrada toca a las 7:50 a.m. e indica la tardanza del estudiante ya que es en ese periodo en el que el maestro o maestra de salón hogar pasa asistencia y realiza los anuncios pertinentes.
  - c. A las 8:00 a.m. el timbre indica el cambio a periodos de clase y la conclusión del periodo de salón hogar de 7:50 a 8:00, así como el inicio formal de la clase correspondiente.



- d. Todo estudiante que –cuando toque el timbre de entrada- no esté en el salón, será considerado como que llegó tarde.
  - e. Los estudiantes que lleguen tarde a la Academia serán orientados sobre su falta en no más de tres ocasiones y deberán ser excusados por sus padres a través de excusa escrita. Los estudiantes de nivel elemental deberán presentarse a la oficina con la persona que lo haya traído.
  - f. Los estudiantes que lleguen tarde, no podrán entrar al salón hasta tanto hayan llenado un boleto de tardanza en la Oficina de Recepción o en el portón de entrada a los edificios principales y será enviado a la Biblioteca. Los maestros y maestras de salón hogar verificarán diariamente estas hojas de tardanzas y harán los arreglos pertinentes en sus registros.
  - g. Todo estudiante que llegue tarde entre cambios de clases, recibe un boleto de tardanza.
  - h. El apoyo y cooperación de los padres en la puntualidad de sus hijos es sumamente necesaria y vital. Tenemos que tomar acción con aquellos estudiantes que llegan tarde con frecuencia. Sabemos que muchas veces ellos no son los responsables de las tardanzas ya que dependen de la puntualidad de sus padres, sin embargo tenemos que mantener un control y lograr la máxima cooperación de los padres.
  - i. Se evaluarán las ausencias y tardanzas cada trimestre y se tomarán las siguientes medidas:
    - 1) Tres tardanzas equivalen a una ausencia. En este caso, el maestro (a) y orientadora entrevistarán al estudiante y se les enviará un primer aviso a los padres.
    - 2) Cuatro tardanzas: El maestro (a) de salón hogar deberá citar a los padres y se evaluará la situación en el Comité de Disciplina, toda vez que cuatro tardanzas constituyen una falta grave.
- H. Asuntos generales sobre apariencia física:
1. La apariencia física de un estudiante de nuestra Academia debe ser intachable y nítida. La uniformidad y el mantenimiento de una apariencia impecable, reflejan la organización y estructura de un estudiante y, por consiguiente, de la Institución que representa.
    - a. El zapato escolar, tanto para niñas como para varones, debe ser color negro. El mismo no debe tener otros colores.
    - b. Los días destinados a la clase de Educación Física, el estudiante debe utilizar el uniforme completo, según su nivel.
    - c. Sólo se permite el uso del pantalón de educación física (sudadera o pantalón corto) que tiene la insignia de la Academia. No se puede alterar el uniforme.
    - d. El uso de calzado deportivo está limitado a los días asignados para la clase de Educación Física. El color del calzado deportivo debe ser negro, azul marino o blanco. No se aceptarán colores llamativos.
    - e. Sólo se acepta el uso del abrigo de la Academia La Milagrosa de Cayey.
    - f. El uso de tatuajes (permanentes o removibles) está prohibido.
    - g. No se permite el uso de accesorios que promuevan bebidas alcohólicas, cigarrillos o mensajes negativos. Tampoco está permitida ninguna propaganda política.
    - h. La moderación tiene que prevalecer como parte de la uniformidad de nuestro estudiantado. Será considerada una falta toda moda o tendencia que se salga de los cánones de uniformidad.
    - i. Está prohibido el uso de camisetas alusivas a torneos, pasadías o días de juegos durante periodos lectivos regulares. El uso de dichas camisetas será para los días en que se destinaron.

#### Uniforme de las Niñas:

- Es responsabilidad de las estudiantes y sus padres o tutores observar un largo adecuado de sus uniformes. La falda o el “jumper”, según el nivel, debe quedar en la rodilla, no encima de ella. De igual manera, el “jumper” debe tener un ancho adecuado, ya que lo que se busca es la comodidad. El mismo no puede ser ajustado.
- El uso de accesorios (prendas, accesorios para el cabello) debe limitarse a un tamaño pequeño. No se permite el uso de pantallas grandes ni collares. El uso de pulseras se limita a la cantidad de dos por mano y las mismas deben ser de colores moderados, no brillantes.
- El uso de pantallas se limita a tamaño pequeño y a una pantalla por oreja.
- No se permite el uso de maquillaje ni tintes de cabello para los niveles de elemental e intermedia. Estudiantes de nivel superior que se tiñen el cabello, deben procurar que el color sea natural moderado y uniforme. No se permite el uso de mechones de colores brillantes o llamativos.
- Está prohibido el uso de rapados, sea en toda la cabeza o en parte de ella, esto incluye diseños.
- No se permite el uso de gorras, pañuelos y todo aquello que la Academia considere que no sea parte del uniforme escolar, incluyendo “dreadlocks”, diademas o accesorios llamativos.

- Las niñas de nivel elemental deberán llevar sus uñas cortas y sin esmalte. Para las estudiantes de los niveles intermedio y superior, el largo de las uñas debe ser corto y moderado para evitar lesiones innecesarias, los esmaltes deben ser discretos y claros.
- Las medias para las niñas de todos los niveles son color blancas. Se requiere el uso de medias escolares. Para la clase de educación física, las medias deben quedar sobre el tobillo, de manera que sobresalgan del calzado deportivo. Estas deben ser blancas y sin diseños.

#### Estudiantes Varones

- Se requiere que la camisa escolar vaya por dentro del pantalón en todo momento, al igual que se exige el uso de correa color negro en todo momento.
  - El largo y ancho del pantalón escolar deben corresponder a la talla del estudiante. Para los niveles de preescolar a quinto el pantalón escolar es de color azul marino. El pantalón de los estudiantes de sexto a octavo es gris oscuro o “charcoalgray”, mientras que el de los estudiantes de noveno a duodécimo grado es estilo “Dockers” azul marino. El pantalón tiene que ser largo y de color sólido y no presentar diseños.
  - El uso de pantallas está terminantemente prohibido en los varones, tanto dentro de la Institución, en actividades escolares o deportivas (dentro o fuera de ella), así como cuando se utiliza el uniforme escolar, el de educación física o camisas alusivas a la Academia, incluso fuera de horas de estudio.
  - No se acepta el uso de tintes para cabello. El recorte del varón debe ser discreto y moderado. El largo del cabello no debe exceder la parte inferior de la oreja ni exceder una pulgada de altura. Se prohíbe el uso de rabos, trenzas, estilos llamativos, rapados de cabeza, ni líneas o diseños.
  - No se permite el uso de gorras, pañuelos y todo aquello que la Academia considere que no sea parte del uniforme escolar, incluyendo “dreadlocks” o cualquier tipo de accesorio innecesario que no sea parte del uniforme escolar.
  - Si el estudiante utiliza camisilla o camisa debajo del polo escolar o de la camisa de Educación Física, debe ser color blanco sin diseños. El largo de las mangas no debe exceder el del polo o camisa de educación física.
  - No se permite la perfilación de cejas. Tampoco es permitido el uso de barba, bigotes ni patillas largas.
- I. Días de ropa casual: Según lo estipule la administración de la Academia la Milagrosa, es posible que hayan algunos en los que los estudiantes estarán autorizados a venir en ropa casual a la Academia. Sin embargo es importante que siempre observemos el decoro y la vestimenta adecuada. A continuación se estipulan las reglas específicas sobre la vestimenta en los días casuales.

#### No se permite el uso de:

- Pantalones cortos
- Pantalones rotos de ningún tipo
- “Leggins”
- En el caso de las niñas, faldas cortas (encima de la rodilla) o sandalias tipo “flipflops” (chancletas) ni blusas con manguillo.
- En el caso de los niños se prohíbe el uso de trajes de baño

#### **Política de la Academia La Milagrosa sobre embarazo de estudiantes**

La Institución no permite ni auspicia el mantenimiento de las relaciones sexuales de sus estudiantes, por lo que su posición promueve la abstención.

Una estudiante que se halle embarazada o el estudiante co-causante del embarazo de una mujer, aunque ésta no sea alumna ni miembro de la Facultad, no podrá continuar sus estudios en la Academia La Milagrosa de Cayey.

El estudiante papá y la estudiante mamá, así como sus familias, tendrán toda la ayuda, apoyo moral y psicológico que la Academia pueda ofrecerles en esta nueva circunstancia de sus vidas.

#### **Política de la Academia sobre el registro a pertenencias de estudiantes**



La seguridad de cada uno de los estudiantes es nuestra prioridad. Por tal motivo, la Administración de la Academia La Milagrosa de Cayey tiene el deber y el derecho de realizar registros esporádicos, sin o con aviso previo a bultos, carteras, "lockers" u otra pertenencia del estudiante, siempre considerando y respetando la dignidad y el bien común de nuestros estudiantes y población escolar.

### **Política de la Academia sobre la posesión de vehículo de motor**

La Academia reconoce la necesidad de algunas familias de proveer un vehículo de motor a su hijo(a) como medio de transportación, sin embargo, en ánimo de respaldar el orden que establecen las leyes de Puerto Rico, todo estudiante que maneje un automóvil y lo traiga a la Academia, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Notificar en la Oficina y al maestro o maestra de salón hogar sobre su posesión de un automóvil.
- ✓ Traer a la Oficina: licencia de conducir otorgada por el Departamento de Transportación de Puerto Rico. No se autorizará traer vehículos a aquellos estudiantes que sólo porten licencia de aprendizaje. Deberá traer, además, el registro o licencia del vehículo y la evidencia de los seguros que posea (responsabilidad pública, entre otros).  
La Academia no se responsabiliza por accidentes en los que se implique dicho vehículo. Todo estudiante está obligado a utilizar su carro responsablemente. Si algún miembro de la comunidad escolar observara un mal uso del vehículo, el estudiante será referido al Comité de Disciplina, ya que el uso indebido de un carro implica una falta muy grave ya que traer un automóvil a la Academia no es un derecho sino un privilegio.

**Política de la Academia sobre el uso del internet** De acuerdo a la legislación federal, "Children Internet Protection Act" (CIPA), las escuelas y bibliotecas que tengan acceso a Internet, certificarán que tienen políticas de seguridad en sus respectivos lugares.

La Internet es una herramienta muy importante y constructiva cuando sirve de apoyo a las estrategias de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, el uso malintencionado de esta fuente, es totalmente destructivo. Es por esta razón que la Academia, aunque auspicia el uso coordinado de la tecnología en el aprendizaje, establece ciertas restricciones en su uso.

El equipo electrónico que se traiga a la Academia debe ser única y exclusivamente por previa autorización del maestro(a) por ejemplo, nuestro programa Edusystem, como plataforma digital provee varias funcionalidades digitales e interactivas por lo que en ocasiones y de manera coordinada el maestro(a) podría solicitar que los estudiantes lleven al salón de clases equipo electrónico como lo son "laptops" y/o "tablets" que cumplan con los requisitos preestablecidos. Todo otro equipo electrónico estará prohibido. El maestro que solicite el uso de equipo electrónico a sus estudiantes se compromete a supervisar su uso y velar por el buen uso, sin embargo la Academia La Milagrosa de Cayey no se hace responsable de pérdida, robo, daño accidental o voluntario de ningún tipo de equipo electrónico.

Equipo electrónico autorizado para utilizarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE con PREVIO aviso y bajo supervisión del maestro(a) durante periodos de clase en la Academia La Milagrosa:

- ✓ Tablets (Android/Mac)
- ✓ Laptops (Windows/Mac)

La Academia La Milagrosa de Cayey prohíbe TERMINANTEMENTE el uso del celular de 7:30 a 3:45p.m. Todo el personal de la Academia viene obligado a incautar cualquier celular que el estudiante muestre. El adulto vendrá acompañado del estudiante, pondrá el celular en un sobre con el nombre y el grupo del estudiante y se lo dará al recaudador o a la registradora para que lo aseguren hasta que el padre o encargado del estudiante venga a recogerlo. El estudiante tendrá esta falta en su expediente.

De igual manera se procederá con los i-pods y cualquier otro tipo de computadoras y/o equipo electrónico.

**La Academia no se responsabiliza por la pérdida de ningún objeto dentro o fuera de sus predios, ni por el daño parcial o total del mismo. No se autoriza el uso de celulares, equipo electrónico, juguetes, ni otros artículos que no estén relacionados con los procesos académicos o hayan sido previamente autorizados por el maestro.**

#### **A. Aplicabilidad**

1. El uso de Internet como parte de un programa educativo *es un privilegio*, no un derecho.
2. El estudiante que no haga buen uso de Internet, puede ser objeto de una acción disciplinaria a tenor con el procedimiento dispuesto en el presente Reglamento.
3. El uso inadecuado de Internet por parte del estudiante usuario, a su vez puede ser causa suficiente para referir el asunto a las autoridades gubernamentales pertinentes, según sea el caso.

#### **B. Responsabilidades del estudiante**

1. Seguir todas las directrices para el uso aceptable y responsable de Internet, de los sistemas electrónicos y de los recursos de información de la red, al realizar las actividades de aprendizaje planificadas de acuerdo con el currículo.
2. Someter al Director Escolar o a la persona designada por éste, el acuerdo para el uso aceptable de Internet en la escuela con la autorización de su encargado en el documento que a estos fines provea el Departamento de Educación o la escuela.
3. Guardar su archivo electrónico personal de acuerdo con el procedimiento establecido y comunicado por la administración de la escuela.
4. Se prohíbe terminantemente al estudiante que utilice equipo electrónico del Departamento de Educación y/o de la Academia La Milagrosa para realizar compras a través de la red de Internet.
5. Asumir junto a su encargado toda la responsabilidad de obligación financiera adquirida por medio de Internet, como resultado de cualquier transacción comercial personal no autorizada.

#### **C. Medidas Disciplinarias**

1. Las medidas disciplinarias serán de carácter administrativo, separadas de cualquier otro tipo de procedimiento, como el de naturaleza judicial.
2. Al estudiante se le podrá disciplinar por su acción, ya sea por incumplimiento, omisión o negligencia, como autor o encubridor de los hechos.

#### **Política de la Academia la Milagrosa de Cayey ante una situación de acoso estudiantil “bullying”**

Definición: Se define el acto de intimidar u hostigar “bullying” como cualquier acción realizada intencionalmente, mediante cualquier gesto, ya sea verbal, escrito o físico, que tenga el efecto de atemorizar a los estudiantes e interfiera con la educación de éstos, sus oportunidades escolares y su desempeño en el salón de clases –Tomado de la Ley Núm. 149 de 1999, según enmendada.

Para propósitos de esta Ley, dicho acto, generalmente, deberá ser uno continuo para considerarse hostigamiento o intimidación. Sin embargo, un solo suceso podría considerarse como hostigamiento o intimidación “bullying”, debido a la severidad del mismo. Todo lo anteriormente expuesto será ponderado dentro de la perspectiva de lo que una persona razonable entendería, sería una situación nociva o de riesgo para los estudiantes o sus propiedades. En lo que respecta la conducta del abusador, se examinará dentro de la perspectiva anteriormente aludida. Las autoridades concernidas considerarán, dentro de este marco conceptual, la severidad, persistencia o constancia de sus acciones, así como la consecuencia de éstas, al crear un ambiente hostigador e intimidante para el o los estudiantes perjudicados.

La Academia La Milagrosa de Cayey prohíbe terminantemente la conducta o toda manifestación de violencia, hostigamiento e intimidación “bullying”.

#### **Método para reportar los incidentes de hostigamiento e intimidación**

La Academia La Milagrosa de Cayey en su afán por mantener un ambiente sano, justo, equilibrado y armonioso, ha diseñado un procedimiento para reportar y dilucidar los incidentes de hostigamiento e intimidación.

1. La función de los adultos de nuestra comunidad escolar: maestros, maestras, administradores, personal docente y no docente, es la de colaborar para mantener el orden y la armonía en la Academia La Milagrosa, es por esta razón que cualquier empleado –docente o no docente- viene obligado a referir conductas peligrosas o que ponen en riesgo la seguridad física y mental de algún estudiante. Si algún empleado observara o le fuera referido una situación de hostigamiento o intimidación, acudiría inmediatamente a cualquiera de los siguientes empleados: administrador, orientador(a), director(a), principal o encargado de Comité de Disciplina.

2. La persona que atienda la querrela de hostigamiento, abuso o intimidación, redactará detalladamente lo sucedido y realizará una investigación inmediata sobre las circunstancias. Esta persona podrá disponer de los siguientes mecanismos: entrevista al estudiante perjudicado,
3. Todo estudiante, personal o voluntario de las escuelas públicas que someta un informe realizado de buena fe, que contenga algún relato sobre la incidencia de hostigamiento e intimidación, a alguno de los estudiantes, por parte de un abusador (“bully”), estará protegido de cualquier acción en daños o represalia que surja como consecuencia de reportar dicho incidente.

### **Consejos para los padres y madres de nuestra Academia**

Para los padres/madres de la víctima:

- a. Mantenga abierta la comunicación con su hijo (a); dialogue habitualmente con él.
- b. Si el acoso no se produce en la Academia sino en la calle, intente ponerse en contacto con los padres del acosador para poder tratar el problema.
- c. Si el acoso se produce en la Academia, diríjase tan pronto le sea posible, al profesor de salón hogar.
- d. Mediante estímulos positivos tales como la “palmadita en el hombro” puede incrementar o hacerle recuperar la autoestima. Pregunte a su hijo, de manera informal, cómo están las cosas. Si lo hace muy directamente, puede que su hijo se sienta intimidado.
- e. Anime a su hijo a practicar algún deporte, a dibujar, tocar algún instrumento o a dedicar tiempo a su pasatiempo favorito.
- f. Apoye a su hijo en la idea de que el acoso tendrá fin. Esto fomenta la confianza y la esperanza.
- g. Evite comentarios del tipo: “Si me hubiera sucedido a mí, hubiese hecho tal o cual cosa”; su hijo puede pensar que lo ha defraudado. En el proceso, su hijo no debe sentirse culpable por un acto en el que es la víctima.
- h. No debe sobreproteger a su hijo llevándolo al salón ni mucho tiempo expresando: “ese me va a oír”. Con ello está colocando al niño acosado en una situación de excepcionalidad que podría incrementar el acoso.
- i. Como política de la Academia, ningún adulto puede intervenir con un hijo que no sea su hijo/a. Un acercamiento verbal o físico resulta en una intimidación que pone al menor en una situación de desventaja. Si usted conoce alguna situación con un estudiante, notifíquelo de inmediato a algún maestro o miembro de la administración. JAMAS intervenga con un estudiante.

### **Para los padres/madres del agresor**

- a. Tómese en serio el problema de su hijo/a.
- b. No sea presa del pánico: cualquier niño o niña es susceptible a convertirse en acosador.
- c. Intente descubrir las posibles causas.
- d. Sensibilice a su hijo respecto al daño que puede ocasionar a los demás y a las posibles consecuencias del acoso tanto para el acosado como para el acosador.
- e. Dedique a su hijo una atención especial.
- f. Averigüe si su hijo tiene amigos de verdad, o si son simples seguidores.
- g. Corrija conductas indeseables y destaque el buen comportamiento de su hijo/a.
- h. Deje claro a su hijo que usted apoya las decisiones de la Academia. Cuando un estudiante observa una alianza verdadera entre familia y escuela, se siente más seguro, dirigido y ve con mayor seriedad las decisiones de ambas partes.

### **Para los demás padres /madres**

- a. Tome en serio al padre/madre de la víctima.
- b. Si escucha algún testimonio de un acosado o acosador, procure ser objetivo y trate de no emitir juicios.
- c. Corrija conductas indeseables y destaque el buen comportamiento de su hijo.
- d. Dé siempre un buen ejemplo. Su testimonio significa más que las palabras.
- e. Enseñe a sus hijos los valores del respeto, la solidaridad y la justicia. Dialogue sobre el significado y de cómo demostrarlos.
- f. Enseñe a su hijo a defender a otros y a sí mismo sin necesidad de violencia, sino acudiendo a maestros u otros miembros de la Academia: enfermera, principales, bibliotecaria, secretarias, entre otros.

### **SÍNTOMAS QUE PUEDEN INDICAR QUE UN NIÑO ESTÁ SIENDO ACOSADO EN LA ESCUELA:**



- No quiere ir a clases o quiere cambiarse de colegio sin una razón sólida.
- Ansiedad o temor inusual.
- Baja en el rendimiento académico (notas).
- Dificultad para conciliar el sueño y pesadillas.
- Quejas sobre problemas físicos (dolor de cabeza, dolor de estómago) especialmente durante días de colegio.
- Pérdida o daño de pertenencias sin razón.

#### **LO QUE NO CONSTITUYE ACOSO ESCOLAR:**

Un incidente aislado de agresión entre estudiantes **NO** es acoso escolar. Aunque es negativo e inaceptable en nuestra comunidad, ocurre ocasionalmente y se lo maneja de acuerdo a los procedimientos delineados en el manual del estudiante y/o el Reglamento escolar.

#### **Política de la Academia la Milagrosa sobre conducta de padres, tutores, familiares y relacionados de estudiantes**

La Academia La Milagrosa de Cayey, como Institución educativa cuyo propósito es fomentar la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de todas las partes que componen esta Institución, de manera que la conducta verbal y no verbal de todos los individuos que la integran, directa o indirectamente, procedan según las normas establecidas en este Manual que persiguen cumplir con los postulados de la filosofía, la misión, la visión y los valores de la Academia.

Cualquier individuo que violente cualquier norma establecida en el Reglamento, repercutirá en sanciones al estudiante que van desde una sanción disciplinaria interna, la suspensión hasta la expulsión, según sea el nivel de la falta.

Es por esta razón que solicitamos a los padres y tutores a divulgar este principio a todas las personas relacionadas con el estudiante para que manifiesten una conducta intachable dentro y en los predios de la Academia La Milagrosa de Cayey.

Esta conducta debe incluir:

- Vestimenta adecuada: no pantalones cortos, ropa escotada o con transparencia, camisillas, faldas cortas.
- Relación de respeto con todos los miembros de la comunidad escolar. Esta relación se refiere al trato verbal y no verbal.
- Ningún adulto (que no sea miembro de la facultad) puede intervenir con asuntos disciplinarios. Cualquier observación sobre conductas inadecuadas de estudiantes debe ser referida a un maestro (a), miembro de la facultad o administración.
- Velar por las normas de horario, acceso a la Academia, tránsito y otros asuntos cotidianos.

#### **Protocolo institucional de la Academia La Milagrosa para los casos de hostigamiento estudiantil “Bullying”**

En la Academia La Milagrosa de Cayey se ha desarrollado una política dirigida a prevenir casos de hostigamiento estudiantil por parte de o hacia sus estudiantes. El procedimiento desarrollado es el siguiente:

- A) El primer paso de este protocolo es la identificación de la situación. Por lo tanto, se requiere que el/la estudiante, o padre del/la estudiante que se sienta hostigado(a) por algún compañero de clases, deberá notificar inmediatamente a sus profesores o a cualquier representante de las autoridades escolares.
- B) La persona que reciba la querrela, o la persona que sea designada por la Institución, atenderá inmediatamente la situación. Esto incluye el desarrollar entrevistas a las partes afectadas y canalizar las estrategias necesarias de acuerdo con los recursos de la Institución y los mejores intereses de las partes afectadas.
- C) La persona o personas a cargo de la investigación, serán responsables de preparar un informe escrito que contenga, de forma detallada, la siguiente información:
  1. Personas involucradas en la situación.
  2. Descripción detallada de los eventos que han ocurrido.
  3. Acciones tomadas para solucionar la situación.
  4. Acuerdos tomados por parte de las partes involucradas.
- D) La Administración de la Institución pasará juicio sobre los elementos planteados en el informe, e informará sobre el contenido del mismo a todas las partes involucradas, incluyendo a los padres o encargados de los estudiantes implicados.

- E) Una vez se identifique que existe un posible caso de hostigamiento estudiantil, la Academia La Milagrosa hará todo lo que sea necesario para ofrecer protección al estudiante víctima de este proceso. La Academia La Milagrosa podrá proceder desde ofrecer amonestaciones orales hasta remover de la Institución al estudiante hostigador hasta tanto y en cuanto se determinen los resultados de la investigación.
- F) De comprobarse que en efecto existe un caso de hostigamiento estudiantil, el estudiante agresor será sancionado de acuerdo con el Reglamento escolar de la Institución.
- G) En caso de que alguna de las partes no esté conforme con las decisiones que hayan sido tomadas, basadas en la investigación realizada, cualquiera de las partes tendrá derecho a apelar la decisión, ante la Directora Ejecutiva de la Institución. Para esto, el estudiante tendrá un periodo de tres (3) días laborables dentro de los cuales deberá presentar su apelación de forma escrita.
- H) La Directora General tendrá la responsabilidad de revisar todos los asuntos relacionados al caso y tendrá la autoridad para dejar sin efecto la sanción o ratificar la misma.
- I) Este documento, que contiene la política de manejo de casos de hostigamiento estudiantil será entregado a los estudiantes y sus padres durante el proceso de matrícula.

#### **Protocolo Institucional de la Academia La Milagrosa para el manejo de estudiantes que padecen Asma**

La Academia La Milagrosa trabaja arduamente por mantener un ambiente sano y seguro para cada uno de nuestros estudiantes. Sin embargo, en Puerto Rico el número de personas que padecen la condición de Asma es muy alarmante. Esto significa que en algún momento en nuestra operación institucional diaria, es muy posible que tengamos que atender estudiantes que poseen esta condición. En cumplimiento con el reglamento del Consejo de Educación de Puerto Rico, se establece este protocolo de atención a estudiantes con Asma.

1. En la Academia La Milagrosa es requisito que todo estudiante que se matricule presente un certificado médico en el que se incluyan todos y cada uno de los problemas de salud que padezca el estudiante. Esto, con el propósito de ser atendidos de una forma eficiente y en este caso en particular, identificar aquellos estudiantes que padezcan de la condición de asma.
2. La Institución cuenta con los servicios de una división de enfermería cuyo personal tiene la responsabilidad de administrar los medicamentos a las personas afectadas, siempre y cuando medie una autorización escrita por parte de los padres o encargados de los estudiantes.
3. Aquellos estudiantes mayores de 14 años, pueden mantener consigo sus medicamentos, siempre y cuando exista una autorización por escrito de sus padres o tutores. Estudiantes menores de 14 años no podrán custodiar sus medicamentos.
4. La Academia la Milagrosa proveerá, libre de costo, el espacio necesario para el almacenamiento de los medicamentos que requieran refrigeración y, de igual forma, para aquellos medicamentos que no lo requieran. Está prohibido el intercambio de medicamentos.
5. La Academia La Milagrosa requiere que todo medicamento debe estar en su envase original con todas las instrucciones legibles de manera que el mismo pueda ser suministrado eficazmente.
6. Es responsabilidad de todo estudiante que esté atravesando por una crisis de la condición de Asma, el notificar al personal de la Academia La Milagrosa de manera que se pueda desarrollar una respuesta efectiva en caso de alguna complicación.
7. La Academia La Milagrosa mantiene una lista de todos los proveedores de servicios de emergencia de manera que en caso de necesidad, se puedan contactar a la brevedad posible.

#### **Protocolo Establecido por la Academia La Milagrosa en relación al uso del número de seguro social de los Estudiantes**

En la Academia La Milagrosa de Cayey estamos conscientes de cómo el delito de robo de identidad se ha apoderado de nuestro país. De igual forma, conocemos el problema que tienen las personas víctimas de este delito. Es por eso que en la Academia La Milagrosa de Cayey desarrollamos el siguiente protocolo de manera que se explique claramente la manera en que se puede utilizar el número de seguro social de los estudiantes.

- A) La Academia La Milagrosa NO usa el número de seguro social para propósitos de identificación, informes académicos y para ningún otro proceso que involucre la creación de documentos.
- B) La Academia La Milagrosa ha adquirido un archivo de seguridad a prueba de fuego, el cual se colocará toda la información sensitiva del estudiante, incluyendo el número de seguro social. El mismo se mantendrá cerrado con llave en todo momento para almacenar y custodiar los expedientes de los estudiantes. Solo un personal limitado de la Academia tendrá acceso a estos.
- C) Si por alguna razón el estudiante tuviera la oportunidad de trabajar para la Institución en un programa especial de estudio y trabajo, La Academia La Milagrosa divulgará el número de seguro social a las autoridades pertinentes tales como el *InternalRevenueServices* de los Estados Unidos y el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.



- D) En caso de accidente, la Institución utilizará el número de seguro social del estudiante para la reclamación correspondiente al Seguro Médico Escolar. Sin embargo, el espacio del mismo será dejado en blanco de manera que sean los padres del menor quienes coloquen el mismo.
- E) Bajo ningún concepto, salvo una orden del tribunal, la Institución compartirá la información relacionada al seguro social con alguna entidad que no esté identificada en los incisos C y D de este protocolo.
- F) Copia de este documento, será entregada a los estudiantes y padres durante el proceso de matrícula.

**Protocolo Establecido por la Academia La Milagrosa para permitir el desarrollo de organizaciones estudiantiles que fomenten el desarrollo de liderazgo en nuestro Estudiantes**

La Academia La Milagrosa de Cayey se ha caracterizado por ser un ente del desarrollo del pensamiento. Es por eso que posee una política para permitir el desarrollo de organizaciones estudiantiles que fomenten el desarrollo de liderazgo en nuestros estudiantes. Eso se logra, baso en el compromiso de nuestros maestros encargados de desarrollar estrategias para motivar a nuestros estudiantes a organizarse libremente dentro del marco filosófico de nuestra Institución. La política para permitir el desarrollo de organizaciones estudiantiles en nuestra Institución es como sigue:

1. La Academia La Milagrosa es una entidad educativa sin fines de lucro que permite la libre asociación de los estudiantes, en organizaciones estudiantiles que estén de acuerdo con el marco filosófico de la Institución.
2. Existe en la Institución, una serie de organizaciones estudiantiles en los diversos niveles académicos de manera que cada estudiante que conozca lo que ofrecen pueda asociarse a alguna de ellas. Estas serán de libre selección y estarán disponibles para todos los estudiantes.
3. Existe en la Institución, una serie de organizaciones estudiantiles que requieren que los miembros posean unas calificaciones específicas. Un ejemplo de ellas es la Sociedad Nacional de Honor la cual requiere que sus participantes tengan unas calificaciones específicas. En caso de organizaciones estudiantiles como esta, cada uno de los requisitos estará claramente establecido de manera que puedan ser revisados por los estudiantes. Aquellos estudiantes que entiendan que califiquen podrán solicitar admisión a la misma.
4. Cada organización estudiantil será manejada por el cuerpo directivo de la misma. Este cuerpo será compuesto por estudiantes miembros de dicha organización y serán asesorados por miembros de la facultad, de los cuales al menos uno de los maestros será el consejero de la organización.
5. Cada organización estudiantil desarrollará un reglamento interno que le permitirá establecer las reglas por las cuales se regirán todos los miembros de la misma. En caso de organizaciones nacionales, se adoptará su reglamento.
6. Si algún grupo de estudiantes decide fundar una nueva organización, La Academia La Milagrosa hará todo lo posible por el desarrollo de la misma. Esto incluye el designar un maestro consejero y facilitar los procesos necesarios para el funcionamiento de la misma. Los estudiantes Si algún grupo de estudiantes decide fundar una nueva organización, la Academia La Milagrosa hará todo lo posible por el desarrollo de la misma. Esto incluye el designar un maestro consejero y facilitar los procesos necesarios para el funcionamiento de la misma. Los estudiantes que deseen fundar una nueva organización escolar deben solicitar la misma a través de una carta dirigida a la principal de su nivel. En dicha carta explicarán los detalles de la organización. La principal de la escuela tendrá que revisar que los principios de dicha organización son cónsonos con la filosofía de la Institución. De ser así, se procederá a la creación de la misma. De no ser así, se le explicará a los estudiantes interesados sobre los cambios que deben hacerse a la misma para su aprobación.
7. La Academia La Milagrosa se reitera en el desarrollo de todas las organizaciones estudiantiles posibles para el desarrollo del liderazgo de nuestros estudiantes.

**Protocolo para la conservación y revisión de expedientes de la Academia La Milagrosa de Cayey**

La Academia la Milagrosa ha desarrollado el siguiente protocolo para garantizar la conservación de los expedientes y el derecho que tiene el estudiante y sus padres a revisar su expediente. El protocolo es el siguiente:

1. La Academia La Milagrosa, ha establecido que el estudiante y sus padres o encargados tienen derecho a revisar su expediente académico en cualquier momento.
2. Sin embargo, este proceso debe ser coordinado con la Institución de la siguiente manera:
  - a. El estudiante, o sus padres o encargados, deben notificar a la Institución su interés de revisar el expediente académico. Este proceso debe hacer por escrito y debe incluir los propósitos por los cuales desean revisar dichos expedientes.



- b. La Institución tendrá un tiempo no mayor de 5 días laborables para coordinar una reunión de manera que el expediente del estudiante pueda ser revisado. La administración de la Institución asignará el caso a algún miembro de su personal que procederá a mostrar el expediente a las partes interesadas.
  - c. La persona a cargo de mostrar el expediente al estudiante o a sus padres, realizará un informe sobre los asuntos presentados por las partes interesadas y lo referirá a las autoridades escolares concernidas.
  - d. SOLAMENTE, los padres y/o encargados de los estudiantes tendrán el derecho a revisar los expedientes de sus hijos, a menos que medie una orden del tribunal al respecto.
3. La política de revisión de calificaciones es como sigue:
- i. El estudiante tendrá un periodo de 90 días calendarios para hacer las reclamaciones pertinentes en relación a las calificaciones otorgadas por sus maestros. Luego de este periodo de tiempo, se entenderá que las notas son correctas y éstas serán finales.
  - ii. Si el estudiante reclama en el periodo de tiempo establecido, la Institución revisará con el maestro involucrado el asunto que se tate a discusión. La Institución designará un comité que se denominará Comité de Revisión Académica que revise los planteamientos de los estudiantes y los planteamientos de maestro.
  - iii. El Comité de Revisión Académica tendrá 10 días laborables para emitir su opinión en relación a este caso. Dicha opinión será por escrita. Si el estudiante no está de acuerdo con la misma, tendrá un periodo de 3 días laborables para presentar su apelación ante el Director Ejecutivo de la Institución. Este último revisará nuevamente los asuntos planteados y adjudicará el asunto. Estadecisiones final, firme e irrevocable.
4. **La Institución mantendrá los expedientes académicos de forma indefinida. En caso de que la Institución cese operaciones, todos los expedientes académicos serán transferidos al Consejo de Educación de Puerto Rico, tal y como establece la Ley.**

**Protocolo Establecido por la Academia La Milagrosa para el recibo, proceso y solución de querellas presentadas contra nuestra Institución**

En la Academia La Milagrosa de Cayey trabajamos arduamente para que todos nuestros procesos se desarrollen en un ambiente positivo de manera que se fomente al máximo el desarrollo de las destrezas de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, como en todo lugar en el que intervienen seres humanos y más aun cuando la cantidad de personas con las que laboramos es muy alta, es posible que se desarrollen algunas situaciones que se tengan que atender de forma efectiva. Para estos asuntos, La Academia La Milagrosa ha desarrollado el siguiente protocolo:

1. Toda persona que entienda que la Institución no ha ejecutado los procedimientos de la forma en que se suponen se hayan efectuado, tiene derecho a presentar una querella ante la Administración de la misma.
2. Esta querella debe presentarse por escrito y la misma debe contener lo siguiente:
  - a. Descripción de la situación
  - b. Razones por las cuales se entiende que la Institución no cumplió con sus compromisos.
  - c. Solución que entiende debe darse a este asunto.
3. Toda querella presentada debe estar firmada por la persona o personas que la presentan
4. Una vez recibida, la Institución procederá revisarla y a evaluarla. De dicho análisis se responderá a la querella a las personas concernientes. La Institución tendrá diez (10) días para responder a la misma.
5. En caso de que las personas concernidas no estén de acuerdo con las decisiones tomadas por la Administración en relación a su querella, los mismos tendrán tres (3) días laborables para apelar ante la Presidenta de la Institución. La misma tendrá cinco (5) días laborables para evaluar los planteamientos y emitir su respuesta a la misma. La decisión de la Presidenta será final, firme e irrevocable.
6. La Institución mantendrá un registro de las querellas presentadas a la Institución y las formas en que se ha procedido con las mismas. El archivo de querellas deberá tener lo siguiente:
  - a. Querellas presentadas sin atender;
  - b. Querellas presentadas y que se estén atendiendo;
  - c. Querellas adjudicadas y que no fueron apeladas;
  - d. Querellas adjudicadas y que fueron apeladas;
  - e. Querellas adjudicadas que fueron apeladas y sobre las cuales se mantuvo la decisión y;
  - f. Querellas adjudicadas que fueron apeladas y la presidenta modificó la adjudicación.

### **Política de la Institución sobre el uso y manejo de las redes sociales:**

Las redes sociales representan un medio común de comunicación y de interacción social; sin embargo, todos los integrantes de nuestra comunidad escolar, entiéndase Personal docente y no docente, estudiantes y padres deben hacer uso adecuado de los mismos.

La Academia La Milagrosa de Cayey considera como una falta muy grave la publicación de imágenes y mensajes obscenos, mensajes que atenten sobre nuestra integridad o la de alguno de nuestros miembros.

Un estudiante o cualquier empleado que publicara fotografías o mensajes que atenten sobre los valores, filosofía y misión de la Institución enfrentarán sanciones correspondientes a una falta muy grave. La publicación de fotografías en las que un miembro de nuestra comunidad escolar se proyectara ingiriendo o mostrando bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier material nocivo y/o ilegal, así como vestimenta indecorosa o actos ofensivos, enfrentará las medidas disciplinarias correspondientes, aun cuando el sitio web sea personal.

